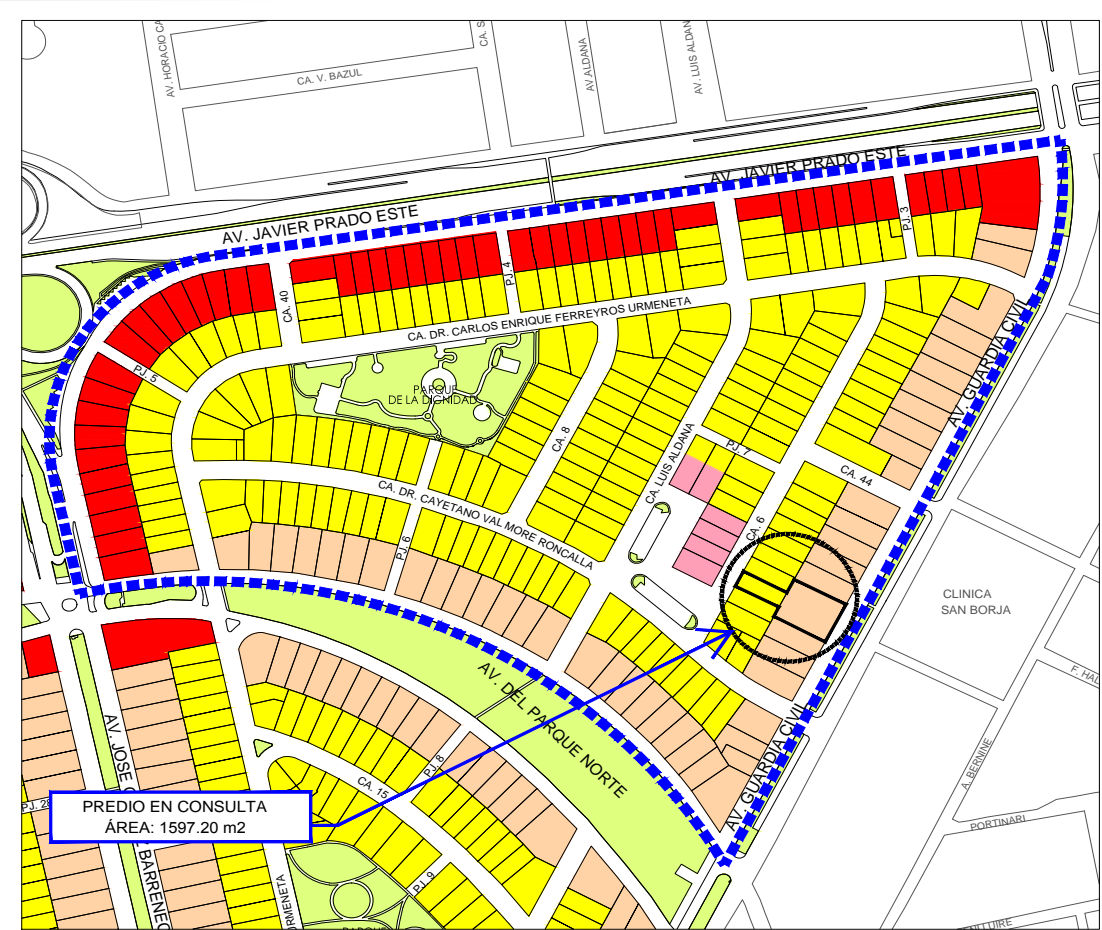


100677155290a0456b07e73d10810081



COPIA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://backoffice.munisidido.gob.pe/validacion/Doc/index.jsip?entidad=3841272401>



ZONAS RESIDENCIALES		ZONAS COMERCIALES		ZONAS DE EQUIPAMIENTO	
RDB	Residencial Densidad Baja	CV	Comercio Vecinal	E1	Educación Básica
RDM	Residencial Densidad Media	CZ	Comercio Zonal	E2	Educación Superior Tecnológica
RDA	Residencial Densidad Alta	CM	Comercio Metropolitano	E3	Educación Superior Universitaria
RDMA	Residencial Densidad Muy Alta			E4	Educación Superior Post Grado
				H2	Centro de Salud
				H3	Hospital General
				H4	Hospital Especializado

**NOTA:** Los interesados, podrán emitir opinión sobre la propuesta planteada, debidamente fundamentada y por escrito, mediante el Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV) que debe ser entregado en la Plataforma de Atención al Vecino y/o a la Gerencia de Participación Vecinal.

## ORDENANZA N° 2086-MML

### NORMA LOS PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN EN LIMA METROPOLITANA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 9°, numeral 9.4.2 de la Ordenanza N° 2086 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se cumple con publicar la presente solicitud de cambio de zonificación teniendo en cuenta lo siguiente:

**UBICACIÓN DEL PREDIO EN CONSULTA:**  
Av. Guardia Civil N° 366-368 y Calle 6 N° 265-273. Urb. Corpac. Subsector 5-3. Sector 5.

**FINALIDAD DE LA PROPUESTA:**  
Uso de Clínica Especializada o Clínica General

**ZONIFICACIÓN ACTUAL:**

- RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB)** ■  
Se caracteriza fundamentalmente por el uso de vivienda unifamiliar, multifamiliar o de conjuntos residenciales en donde se alberga una baja concentración de población.
- RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)** ■  
Se caracteriza fundamentalmente por el uso de vivienda unifamiliar, multifamiliar o de conjuntos residenciales en donde se alberga una mediana concentración de población.

**ZONIFICACIÓN PROPUESTA: HOSPITAL GENERAL (H3) EN LA TOTALIDAD DEL PREDIO** ■  
Se caracteriza por pertenecer a equipamiento urbano destinado al funcionamiento de instalaciones o edificaciones que prestan servicio de salud pública y/o privada y comprende hospitales y clínicas (H3).

**EXTENSIÓN DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN**  
Según Artículo 11° de Ordenanza N°2086-MML:  
*"En ningún caso se aprobarán Cambios Específicos de Zonificación de un solo predio, sino que estas modificaciones, se harán extensivas como mínimo a todo el frente de la manzana o a los dos frentes de la vía o a toda la manzana o bien al sector urbano en donde se ubica el inmueble materia de la solicitud. Constituye excepción a lo establecido, los casos de cambio de zonificación para Equipamientos Urbanos de Educación, Salud y Otros Usos, sin perjuicio de otros supuestos que presenten características especiales, debidamente sustentadas."*

**PLAZO DE LA CONSULTA VECINAL: 15 días hábiles**  
Inicio de consulta: **14/08/2023** Fin de la consulta: **04/09/2023**

**SOLICITANTE:**  
Empresa PROMOTORA ASISTENCIAL S.A.C. Clínica Limatambo



SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

## PETICIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

MSI: SOLICITUD N° 34821 - 2023  
MML: OFICIO N° D000552 - 2023  
EXPEDIENTE N° 2023-0126326

CZ-01

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN  
AGOSTO 2023